DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

**NOTA DNCP/DNC/N° 7632 / 2017**

**Asunción, 7 de abril de 2017**

**REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO 4X4" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 309423 ID N° 324200**

*Junta Municipal y*
*Unidad Operativa de Contrataciones*
**Municipalidad de Unión**
***PRESENTE:***

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La pro forma remitida no corresponde al formato actualizado que se encuentra incluido en la carta de invitación estándar.
2-El plazo de entrega indicado en el Anexo B Punto 34 no coincide con lo indicado en el Anexo C Punto 2.
3-Anexo E Punto V: no se ha llenado este punto. Recordamos a la convocante que los documentos que se citan en el Anexo E Punto V deberían citarse tomando en consideración los criterios de evaluación y criterios de desempate que figuran en el Anexo B.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles.

**Ruth Maciel**
**Dpto. de Atención a Municipios**

**Lic. Gabriela Ubaldi**
**Encargada de Despacho DNC**

**Lincy Lugena**
**Coordinadora de Control DNC**

Mariela Zarate
Coordinadora de Convenio Marco
DNCP

DNC/DAM/RM